CONSTANCIA: Los términos de 10 días concedidos al curador ad litem de la demandada ERIKA ALEXANDRA AGUIRRE MARTÍNEZ, para contestar la demanda y /o excepcionar vencieron el día 1 de agosto de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 18, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de julio y 1 de agosto de 2023. Dentro de dicho término se allegó escrito contestando la demanda y proponiendo excepciones de mérito. A Despacho del Señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Agosto 30 de 2023

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2020 - 246
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES
Demandada	ERIKA ALEXANDRA AGUIRRE MARTÍNEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Agosto treinta y uno de dos mil veintitrés.

En cuanto al memorial contentivo de contestación de demanda allegado por el curador de la demandada ERIKA ALEXANDRA AGUIRRE MARTÍNEZ y como quiera que se propusieron excepciones de mérito, de tal escrito, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá a fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 Ibidem.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 1 de septiembre de 2023.

No. 154

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4eda9edca73211f00298d6d6ccb507db4108b4952711337c88f50572000aceb**

Documento generado en 30/08/2023 07:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica